

Villavicencio, veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (*Juicio L .1849 de 2017*)

RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2020-00010-00 (201900311 E.D.)

AFECTADO: GERMAN ALBERTO PÉREZ OCAMPO.

FISCALÍA: SESENTA Y SIETE (67) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la constancias secretarial que antecede, y como quiera que no ha sido posible la notificación personal del auto de fecha 24 de febrero de 2021 a la apoderada del afectado, Dra. YOLANDA MARTINEZ; el despacho ordena que, por secretaria, se oficie a la Dirección de Asuntos Internacionales de la Fiscalía General de la Nación, a través de su director Dr. GONZALO GOMEZ ESCOBAR (E), o quien haga sus veces, al correo electrónico asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co, para que dentro del término de **diez (10) días** contados a partir del recibo de la comunicación, informen si el señor **GERMAN ALBERTO PÉREZ OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.361.849, aun se encuentra fuera del país como consecuencia de la solicitud de extradición CP 061-2015 RADICACION No. 45640, aprobada con acta No. 198 de fecha 03 de julio de 2015.

Para los efectos anteriores, anéxese copia del auto del 3 de junio de 2015, emanado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia de Colombia¹.

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/ 12

¹ Folios 261 a271 c.o.1

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

E60471FFD0C6355D9986FAE2B7266A4E02D07149F634FBE8FE66189C2EDD8A02
DOCUMENTO GENERADO EN 20/05/2021 04:35:02 PM

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA